

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4816000293**

*OK*

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000746 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ESERSKI HERMANOS, S. A. DE C. V.

LIBRE GESTION No. : 1M16000063

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	UN	4,560	\$ 2.310600	\$ 10,538.336000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MAS. PRUEBA

DESCRIPCION COMERCIAL: ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA

MARCA DEL PRODUCTO: AESKUSLIDES

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ESTADOS UNIDOS

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: 00 12 MESES

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES

FORMA DE ENTREGA: VER EN CARACTERISTICAS TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILIS; PRECIO INCLUYE IVA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DIAS CALEND. CONT. A PART. DE LA FECHA DE RECEP. LAS OFERTAS.

NUMERO REGISTRO CSSP: CONST. EMITIDA POR LA DNM CON No. PIM 2429

REPRESENTADO: NO DETALLA EN SU OFERTA

NOMBRE DEL FABRICANTE: AESKU

PAIS DEL FABRICANTE: NO DETALLA EN SU OFERTA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: KIT DE 120 DETERMINACIONES

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: 12 MESES

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: H. ONCOLOGIA INMUN. Y ALERG. U.M. ATLATL LAB. CLI

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/12/2016 DESP. DE SU LEGALIZ.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

*RECIBI ORIGINAL DE ORDE DE COMPRA*

*28 - ABRIL - 2016.  
2:20 PM.*



ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. HOSPITAL DE ONCOLOGIA - INMUNOLGIA Y AL.: HOSPITAL DE ONCOLOGIA # INMUNOLGIA Y AL.: 1ª. Entrega CANT. 1300 - 45 días hábiles a partir de recibida la orden de compra./ 2ª. Entrega CANT. 1200 - 120 días calend. desp. De legalizar la orden de compra./ 3ª. Entrega CANT. 1460 - 210 días calend. desp. De legalizar la orden de compra./ UNIDAD MEDICA ATLATL # LABORATORIO CLINICO : 1ª. Entrega CANT. 300 - 45 días hábiles desp. De legalizar la orden de compra./ 2ª. Entrega CANT. 300 - 120 días calend. desp. De legalizar la orden de compra. LA DNM presenta constancia de inicio de trámite de registro bajo el No. de PIM 2429 de fecha 19/04/2016. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

**VALOR TOTAL \$ 10,538.336000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 28 DIAS DEL MES DE ABRIL, 2016

*Sofia Lorena Rivas*  
 I.S.S.S.  
 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]



*2:20 PM.*



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS INSTITUCIONAL**  
**SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**



**ANEXO**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4616000293**  
**LIBRE GESTIÓN No. 1M16000063**

RECIBI ORIGINAL DE ANEXO.

Forma de pago: crédito 30 días.  
 Documentación de respaldo que deberá presentar para trámite de pago:  
 Varias entregas:

- > Factura duplicado cliente.
- > Actas de recepción.
- > Orden de compra.
  - Copia si es entrega parcial.
  - Original si es última entrega.
- > Cuadro de entregas y saldos.

Recibo de cotización vigente.



28-ABRIL-2016.  
 2:20PM.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

El Contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuvieren pendiente de pago.

**PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:**

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN DE INMUNOLOGIA Y ALERG. DE HOSPITAL DE ONCOLOGIA Y ALMACEN LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA. EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTION. SI SE TIENE ALGUN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN DE INMUNOLOGIA Y ALERG. DE HOSPITAL DE ONCOLOGIA Y ALMACEN LABORATORIO CLINICO U.M. ATACATL AL HABER ALGUN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARA LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCION DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACION TECNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICION Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

**FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO:**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispone del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

*Sofía*  
 Lic. Sofía Lorena de Rivas